DE LA PROVINCIA DE CACERES

NUMERO 208.

Miércoles 5 de Noviembre.

AÑO DE 1902.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábado.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenen los recibos de haber satisfecho los derechos de insercion de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletin Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento tipográfico de N. M. JIMÉNEZ, en testamentaria, Portal Llano, núm, 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el senor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condicion 6.º del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicacion abonen los interesades su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por linea.

LEIJITO EYRKY

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Noviembre de 1902.)

DE LA

CACERES

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 153.

Habiendo desaparecido de la finca denominada «Tierras Nuevas», en el término de Jaraiz, la caballería cuyas señas á continuación se resenan, propiedad de Senen Hernández, vecino de dicho término, en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedau á la busca y rescate de la mencionada caballería, poniéndola á disposición de este Gobierno, caso de ser habida.

Cáceres 4 de Noviembre de 1902 -El Gobernador, Vicente Zaidin.

Señas.

Un mulo de 3 años, de seis cuartas, pelo negro tirando un poco á pardo, algo chatolilla

Secretaría.

Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 154.

Según me participa el Alcalde de Huélaga, se halla detenida en aque lla localidad la caballería cuyas señas á continuación se expresan, la cual fué recogida por el guarda particular de D. Juan Alonso Pardavé, sin que se haya presentado persona alguna á reclamarla.

Ministerio de Cultura 2010

Lo que se hace público por este medio á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá pasar à recogerla, previa justificación de legitima pertenencia y pago de los gastos que haya ocasionado.

Cáceres 4 de Noviembre de 1902. -El Gobernador, Vicente Zaidin.

Señas.

Una jaca capona negra, de unos tres años, herrada de los cuatro remos, con una rozadura al lado derecho de la crin y alzada menor que regular.

Secretaría.

Negocrado 3.º

CIRCULAR NÚM. 155.

Habiendo desaparecido del domicilio conyugal Carlos Gasco Chapa rro, vecino de Ceclavin, el dia 24 de Julio último, sin que haya habido noticias de su paradero y cuyas señas á continuación se expresan, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero del citado Carlos, y en caso afirmativo, se déjeuenta à este Gobierno.

Cáceres 5 de Noviembre de 1902. -El Gobernador, VICENTE ZAIDIN.

Señas.

Edad 36 años, ejerce los oficios de albañil y del campo, es bajo, nariz chata, ojos castaños claros, boca ancha y barba escasa.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de le Contencioso-administrativo.

Secretaria.

RELACION de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Juan Frias Fuertes y otros, contra acuerdo del Tribunal administrativo de Hacienda de 12 de Ju. nio de 1902, sobre enagenación de varios terrenos de propios del pueblo de Abertura (Cáceres).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta

jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencio-

Madrid 31 de Octubre de 1902. — El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

En la Gaceta de Madrid número 287. correspondiente al día 14 de Octubre, se shalla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rector de la Universidad de Valencia, en la que transcribe la que le dirige el Consul de Francia en aquella capital, pidiendo indique á Mr. Maurice Lousi, Delegado de La Alianza francesa, en la misma, la linea de conducta que debe seguir para asegurar la marcha normal del Colegio que allí sostiene la Sociedad de que es Delegado, cuyo primer cuidado es el de conformarse con las direcciones que el Gobierno de S. M. crea deber darle, teniendo en cuenta el carácter internacional de la Asociación:

Considerando que el art. 16 del Real decreto de i.º de Julio del corriente ano exige, para ser empresario de un establecimiento de enseñanza, las condiciones de «ser español, mayor de edad y estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos», añadiendo que «también podrán ser empresarios las Sociedades y Corporaciones legalmente establecidas en España», con lo cual, claro es que no se ha pretendido establecer ninguna excepción privilegiada, sino ampliar à las Sociedades y Corporaciones el derecho de ser empresarios de establecimientos docentes; pero sin eximirlas de los requisitos que se exigen á los particulares, para lo cual deberá entenderse que el Gerente de esas Sociedades Empresas es el que, en nombre de las mismas, ha de acreditar las condiciones exigidas en el artículo citado del Real decreto de 1.º de Julio último:

Considerando que si bien el articulo 2.º de la Constitución española

autoriza á los extranjeros para fijarse en España y dedicarse á cualquiera profesión, este deredho viene á estar limitado por el art. 12 de la misma Constitución, que exige la cualidad de español para fundar y sostener establecimientos de instrucción y educación:

S. M. el Rey (Q. D. G) ha tenido

a bien reselver: Que el Colegio sostenido en Valencia por La Alianza francesa, como todos los que puedan existir ó fundarse por Sociedades ó Corporaciones, de cualquier clase que sean, deberá atenerse á lo dispuesto en

el Real decreto de 1.º de Julio y disposiciones posteriores, entendiendose que las condiciones exigidas à los empresarios se entenderán aplicables en estos casos, á los Gerentes, Directores ó Presidentes de las Asociaciones ó Corporaciones que funden ó sostengan establecimien-

tos de enseñanza. Lo que de Real orden comunico à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios gearde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1902. -C. de Romanones.-Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Administración de Contribuciones

DE LA

Provincia de Caceres.

Anuncio.

Con el fin de dar cumplimiento al Real decreto de 28 de Marzo de 1900, en su art. 41 del vigente Reglamento sobre propiedad minera referente al impuesto del 3 por 100 sobre producto bruto de las minas, se publica el siguiente estado de las relaciones presentadas por los propietarios explotadores, con las observaciones hechas por la Jefatura de Minas, para que todo el que no las considere exactas, en cuanto á cantidad, clase, calidad y precio de los minerales, reclame contra ellas.

Lo que se hace público por medio del presente en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cáceres 24 de Octubre de 1902.-Martin G. Pordomingo.

CACERES. MODELLONI

-Ho out oline miss

Ministerio de Cultura 2010

explotadores, 10 presentad ont sea & leb attender To brute de las minas, Tigniehte estado de las dannialas por los pro enderes con las co-Bobas por is Jefators on sup la choi sup 15 h ofgano ne astosza an density y premo de E regismo contra ellas. ce publico por medio eini set ch omermie Octubre de 1902.-

	Número NOMBRE DE LAS MINAS	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	VALORACION SEGUN	Mineral que debe tributar.	intar and a south a so	POB CELLS	Valor tegro quin métr	del tal Producto ico bruto.	100	OBSERVACIONES
	diente.				CLASE	CANTIDAD Quintales.	100 P	mos. cen. Pesetas.	7	Pesetas.	
	sre, sees Sindicato y Cecilia	more 1 a e eb. 01 de livio s moritos	Membrio	Minero	Blenda	33.4 e 1 90.5 e 1 90.	No dice48 de zinc	ano, mi	3 71	21,33	La Jefatura de Minas ha examinado
oid is	4876 Carmelita	pare sumper description	Cáceres	Minero	Fosfato de aluminia	Soloman Soloma	dice .	Id late	400	_ Z	las cuales está conforme: Terrenos de Fausto Sanchez, de Ca
sup oba	Explotaciones de fosfato	spige, standic de sh los d	Torremocha, Alba	Minero a constant a co	Fosfato calizo	1800 Main	No dice	og , com denies denies en madel	3600	801 801	347 del expediente; Santa Teresa numero mero 4.664, de fosfato calizo, en Cáce- res: San Fernando y San Roque núme-
on 383 on to	4960 San Antonio.	the star	yor y Valencia de Alcántara I	Ingeniero Minero Ingeniero	Fosfato calizo	Madrid Soorett	50 de tri básico No dice 50 de tri básico	momples 	2 400	12 CT	centenera; La Castellana número 4.955, de plomo, en Campillo de Deleitosa.
) -1	Escombreras de Labrado- ra y Abundancia		Cáceres.	Minero	Fosfato calizo	1400 1400 1400 1700 1700 1700 1700 1700	30 de tribásico 50 de tribásico	Bass, F	8 4800	84	mo, en Granadilla, y la Serafina nume ro 3.112, de plomo argentífero, en Tru jillo.
a leh as	nsomi	Bu Bu		oh less all les al eyes al eyes al eyes	ontruo o ontruo	reis y reasion re do 1 re Xaro	TOO, OR	ROU Es	Total.	237:33	

CONSERO DE Importa el 3 Cáceres 24 the que en cumpliquent

centimos de peseta,

emitrael en more

to tos gratos qui

mach assolten n

ennidado a señe

BUL B. O'STROM

believed in a

RELACION de los

ante este Tribuna

culo 36 de la ley orgánic

y livio sibisul

JUZGADOS

PLASENCIA

Don Manuel Garrido y Sabugo, Juez municipal de esta ciudad, interino de Instrucción por ausencia del propietario en comisión de servicio.

Por el presente se cita á Salvador Fermín Lauena, que habitó en Madrid en la Rivera de Curtidores, número 24, bajo, cuyas demás circuns. tancias se ignoran, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber una orden de la Superioridad, relativa á causa seguida contra Hilario Jiménez Garcia, por hurto de metálico.

Dado en Plasencia á 22 de Octubre de 1902. - Manuel Garrido y Sa. bugo. Por su mandado, José Hidalgo Mirón. ore last at viski ob oreal ab the

HOYOS

Don Marciano Casillas Fabián, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido de Hoyos por hallarse con licencia el propietario.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de la policia judicial, para que proce dan á la busca, captura y condución á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del procesado Miguel Blanco Lozano (a) Cachapote, natural y vecino de esta villa, viudo. jornalero, de 26 años de edad, sin instrucción, hijo de José y de Maria, su estatura un metro y 700 milimetros, pelo negro, cejas y ojos castaños, naríz regular, barba escasa, boca regular, color moreno obscuro, su frente regular, su aire marcial, su producción regular, señas particulares pe coso de viruelas, vestía calzón y medias azules.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado procesado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado para responder à los cargos que le resulten en el su. mario que estoy instruyendo contra el mismo, por el delito de disparo y lesiones á su convecino Olegario Puerto Egido en la tarde del dia 20 del corriente mes, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en los Hoyos á 25 de Octubre de 1902. - Marciano Casillas. --Por su mandado, Ciriaco González.

TRUJILLO

Don Francisco Chamorro Carrasco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido, por cese del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza à María Tellería Oyarride. hija de Juan José y de Maria Antonia, natural de Idiazabal, partido de Tolosa, provincia de San Sebastián, vecina de Madrid, soltera, de edad de 31 años, sirvienta, cuyo actual paradero se ignora, para que

en el término de diez dias, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta repuisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en la carcel de este partido, por hallarse comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en virtud de causa contra la misma y otros seguida por el delito de hurto doméstico en la casa de D. Isabel Hernández, apercibida de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha María Tellería, poniéndola á disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Dado en Trujillo à 31 de Octubre de 1902.—Francisco Chamorro Ca

rrasco -El Actuario, Norberto Rodriguez.

CORIA

Don Leonardo Recuenco Moya, Juez de primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día 21 de Noviembre próximo venidero y hora nueve de su mañana, tendrá lugar simultáneamente ante este Juzgado y el municipal de Pozuelo, la primera subasta de las fincas que se dirán, embargadas últimamente para pago de costas al procesado Jorge Iz quierdo Rodríguez, vecino de expresado Pozuelo, con la condición de que los rematantes han de suplir de su cuenta los gastos de expe diente posesorio y otorgamiento de escritura por la carencia de título, y además para tomar parte en la subasta tienen que consignar el 10 por 100 de la tasación y cuyas fincas son:

Pestas. Cts.

Una tierra para cereales en término de Pozuelo y sitio de la Pedrera, de 32 áreas y 20 centiáreas; que linda por Saliente, otra de Higinio Marin; Mediodía, la de herederos de D. Antonio Martin, y por Norte y Poniente, con el pago de viñas; tasada en Otra tierra en el mismo término y sitie Valle de Jornadin, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas; que linda por Saliente. con dicho Valle; Mediodía, tierra de Julián Rodriguez; Poniente, la de Aniceto Sánchez, y Norte, la de Manuel Felipe; tasada en..... Otra tierra tambien para cereales en el mismo término y sitio Majadali to, de cabida 32 áreas y 20 centiáreas; que linda por Saliente, Mediodía y Poniente, con tierra de Andrea Aguilar, tasada Otra tierra destinada tam bien á cereales en el propio término y dentro de la dehesa al sitio de la Laguna de Marivella. de cabida 32 areas y 20 centiáreas, y linda por todos sus lados con tierra de Vicente Corchero. su valor..... Una viña de una peonada

al pago de la Cruz de Soto, de cabida 5 áreas y 36 centiáreas; que lin da por Saliente y Norte, Casiano Corchero, y por Mediodía y Poniente, Roque Izquierdo, tasada

Dado en Coria á 22 de Octubre de 1902.-Leonardo Recuenco.-El Escribano, Pantaleón Zanca.

VILLAR DE PLASENCIA

Subasta de consumos

El siguiente día festivo á los diez, contados éstos desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, de diez á doce de su mañana, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta de arriendo de los derechos de consumos de este pueblo para el año próximo de 1903, con facultad exclusiva en la venta de las especies de líquidos y carnes y el arriendo à venta libre de las demás que constituyen el encabezamiento y bajo el total tipo las pri meras de 1688'87 pesetas y 1176'84 las segundas, que á una suma hacen la de 2865.71 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secre taria municipal.

Para tomar parte en ella es necesario consignar previamente el 5 por 100 del importe del total presupuesto y prestar fianza personal en el acto de la adjudicación.

Villar de Plasencia 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

EL GORDO

Subasta de consumos

Al décimo día de publicado el pre sente en el Boletin Oficial y á las once horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los derechos del impuesto de consumos de este término para 1903, incluida la sal y alcoholes, por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Para conocimiento general se advierte:

Que el importe total minimo para la subasta es el de 8410 pesetas, incluido el recargo municipal del 100 por 100.

Que la fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte el arriendo.

Que la garantía necesaria para hacer posturas es el 5 por 100 del importe del tipo mínimo para la subasta, pudiendo depositarse en las Cajas del Tesoro, en las municipalos y ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que el contrato se hace por solo un año, principiando desde el día 1.º de Enero de 1903 y terminando el 31 de Diciembre del mismo año.

Que no serán admitidos los licitadores exceptuados por el Reglamento del impuesto.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la subasta resulte l tiago Cañada. mejor postor.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta. sostenida y publicada no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declara de

clara desierta por falta de licitadores, se verificará la segunda á los tres dies siguientes, en el mismo local, hora, las mismas condiciones y formalidades y con la rebaja de la tercera parte del tipo que sirvió para la primera.

Que si la segunda tampoco tuviera ofecto, se celebrará la primera y única con venta exclusiva al primer domingo siguiente, en el propio local y las mismas formalidades legales y á la misma hora.

Que el remate se adjudicará definitivamente el postor que más ven tajas ofrezca á los intereses del vecindario.

El Gordo 30 de Octubre de 1902. -El Alcelde, Eusebio Fernández.

NAVACONCEJO

Subasta de pastos.

El día 15 de Noviembre próximo venidero de once á doce de su mañana, tendrá lugar la quinta y última subasta para el aprovechamiento de pastos de la Vaquerizuela Alta, perteneciente à los Propios de esta villa, bajo el tipo de 137 pesetas, 70 por 100 del primitivo y con sujeción á las condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Navaconcejo 28 de Octubre de

1902.—Manuel Belloso.

LOSAR DE LA VERA

Michiganity in Assettate

Subasta de consumos.

El undécimo día de la fecha del Boletín Oficial de la provincia en que aparezca inserto este edicto y hora de once á doce del mismo, tendrá lugar en esta Sala Consistorial y por el sistema de pujas á la llana ante una Comisión del Ayuntamiento, la primera subasta para el arriendo con la exclusiva en la venta al por menor, para el próximo año de 1903 de las especies de consumos, carnes vacunas, lanares, cabrias y de cerda, vinos de todas clases y el especial de aguardientes y licores, bajo el tipo de 7.528 pesetas 88 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

Si en la primera subasta no se verificase el arriendo, se efectuará una segunda á los ocho días después de verificada la primera.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable depositar en las arcas municipales ó en el acto de la misma el 5 por 100 del importe porque sale el arriendo, cu ya suma se devolverá á los interesados que no hubiesen sido favorecidos en la licitación y se reservará la del el que se le adjudique el arriendo hasta tanto que preste la fianza en metálico de la cuarta parte del valor total de la subasta que tendrá efecto una vez aprobada por la superioridad en arcas de este municipio, presentando en el entretanto fiador personal á satisfacción de la comisión de subasta, sujetándose además al pliego de condicio nes que se encuentra de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Losar de la Vera á 28 de Octubre de 1902.-El Alcalde, Francisco Ga rrido Martin.-El Secretario, San-

ALDEACENTENERA

Subasta de consumos.

El primer domingo siguiente al plazo de once días que se contarán

desde el en que aparezca i nserto e presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y horas de once à doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por ante la Comisión respectiva, la primera subasta con venta exclusiva de los ramos de vinos y aguardientes, en este pueblo, para el año de 1903, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos vecinos o forasteros lo estimen oportuno

Aldeacentenera 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Bayal.—El Secretario, Emilio Murillo.

El primer domingo siguiente al plazo de once días que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y horas de diez á once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por ante la Comisión respectiva, la primera subasta con venta libre de los ramos de aceites carnes frescas y jabón duro y blando, en este pueblo, para el año de 1903, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos vecinos ó forasteros lo estimen oportuno.

Aldeacentenera 30 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Bayal.—El Secretario, Emilio Murillo.

SERRADILLA

Subasta de consumos.

Transcurridos que sean diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entre once y doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los derechos de consumos de esta villa, de las especies de vinos, vinagre y aguardiente con privilegio de venta á la exclusiva al por menor.

Al siguiente día á la misma hora y en el mismo sitio tendrá lugar la subasta de los derechos de consumos de las demás especies que constituyen el encabezamiento de esta villa à venta libre.

Ambas subastas se hacen por un período de tres años que principiarán en 1.º de Enero de 1903 y terminarán en 31 de Diciembre de

Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 3.100 pesetas 26 céntimos; y para la segunda 12.487 pesetas 12 céntimos á que ascienden el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

Para tomar parte en cualquiera de estas subastas se necesita constituir en depósito el 5 por 100 del presupuesto.

El rematante de cualquiera de estas subastas se obliga á prestar fianza en metálico ó en valores del Estado por la cuarta parte de la adadjudicación.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Serradilla 1.º de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Manuel Sánchez Mateos.

PLASENCIA

Subasta de pesas y medidas. El día 20 del actual de once á doce del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta pública para el arrendamiento por cuatro años del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario de esta ciudad, bajo el tipo de 1 186 pesetas 25 céntimos anuales, siendo las proposiciones por pliegos oerrados y con las demás condiciones que cons tan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Plasencia 3 de Noviembre de 1902 -El Alcalde, Manuel Vidal.-El Secretario, David Dominguez.

VALDECAÑAS

Vacante de Médico titular.

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 125 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligación de prestar asistencia á cinco familias pobres que designe el Ayuntamiento y demás servicios que el reglamento de 14 de Junio de 1894 determina.

Lo que se anuncia al público por treinta días para que los aspirantes que deseen solicitarla lo verifiquen dirigiendo las intancias á esta Alcaldia.

Valdecañas 2 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Solis.

DESCARGAMARIA

Padron industrial.

Hallandose confeccionado el pa dron industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1903, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público y durante el término de ocho días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el Bo LETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Descargamaria à 28 de Octubre de 1902. - El Alcalde accidental, Pío Rodriguez.

SANTA ANA

Padrón industrial.

Hallandose confeccionado el padron industrial que ha de servir de base à la matricula de este pueblo para el año de 1003, según dispone el art. 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público y duran te el término de diez días, en la Se cretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Ana á 28 de Octubre de 1902 -El Alcalde, Julian Mayor demo.

ACEBO

Matricula industrial.

Hallandose formada la matricula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda ex puesta al público desagravio por el término preciso de diez días, a some our issues by or sit to

à contar desde el siguiente al en que a parezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaria de este Ayun tamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamacio nes que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Acebo á 27 de Octubre de 1902. -El Alcalde, Marcos Puerto.

TORRECILLASIDE LA TIESA

Matricula industrial

Hallandose formada la matricula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Torrecillas de la Tiesa á 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Montero.

CASAS DE DON GOMEZ

of the treatment of the first o

Matricula industrial.

Hallandose formada la matricula industrial de este pueblo para ed próximo año de 1903, queda exe puesta al público desagravio por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicha plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casas de Don Gómez á 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pedro Clemente.

EL TORNO

All the second

Matricula industrial

Hallandose formada la matricula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el término de diez días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

El Torno 27 de Octubre de 1902. -El Alcalde, Claudio Sánchez.-Felipe Alonso.

ALDEHUELA

Matricula industrial.

Hallandose confeccionada la matrícula de este pueblo para el año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el preciso término de diez dias, à contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín OFICIAL de esta provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento. para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean

de justicia, pues pasado que sea Secretaría, para que durante exdicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aldehuela à 27 de Octubre de 1902.-El Alcalde, Abdon Oliveros.

MORCILLO

Matricula industrial.

Hallandose confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio durante el término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en Boletin Oficial de la provincia en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las re clamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se adimitirá ninguna por justa que

Morcillo à 27 de Octubre de 1902. -El Alcalde, Francisco Calvo.

CEREZO

Matricula industrial.

Hallandose formada la matricula de subsidio idustrial y de comercio de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por témino de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cerezo à 30 de Octubre de 1902. -El Alcalde, Claudio Paniagua.

CABRERO

Matricula industrial.

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el preciso término de ocho días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedau examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabrero à 30 de Octubre de 1902. -El Alcalde, Sotero Galindo.

SANTA ANA

Matricula industrial.

Hallandose formada la matricula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda ex puesta al público desagravio por el término preciso de diez días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Santa Ana à 28 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Julian Mayordomo.

DESCARGAMARIA

Matricula industrial.

Hallandose formada la matrícula general de esta villa para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio y durante el preciso término de diez días en esta

presado plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que à su derecho convengan.

Descargamaría 28 de Octubre de 1902.-El Alcalde accidental, Pio Rodriguez

ZORITA

Tools Spring an Dough Ve

Matricula industrial

Hallandose formada la matricula industrial de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el término de diez días, à contar desde el siguiente al eu que aparezca inserto el presente en el Boletin Oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuventes en ella com prendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitira ninguna por justa que sea.

Zorita à 27 de Octubre de 1902. -El Alcalde, Juan Cerezo.

CASATEJADA

Matricula industrial

Hallandose formada la matricula industrial y de subsidio de este pueblo para el próximo año de 1903, queda expuesta al público desagravio por el término de quince dias, à contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Official de la provincia, en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Casatejada á 30 de Octubre de 1902.-El Alcalde, Gregorio Ramos.

ANUNCIOS

MPRENT LIBRERÍA

N. M. JIMENEZ

EN TESTAMENTARÍA

En este acreditadísimo Establecimiento se admiten toda clase de trabajos, tanto en el ramo de Imprenta como en el de Encuadernación, ya sean ordinarios ó de lujo, todo á precios económicos.

Cuentas municipales.

Presupuestos ordinarios, adicional y refundido.

Matrícula de industrial.

Hojas declaratorias de cédulas personales.

Hojas de padrón y lista cobratoria para las mismas.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Balances y cuentas trimestrales; y Todos los impresos modelo oficial que se publiquen en los Boletines Oficiales

que necesiten los Ayuntamientos. LA NUEVA LEY DE CAZA

al infimo precio de 30 CENTS. de peseta en tamaño á propósito para la cartera, se envía por correo remitiendo su importe.

CACERES Tip. de Sucesores de ALVAREZ Portal Empedrado, 30.